

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA ADQUISICIÓN POR TRATO  
DIRECTO, FUERA DEL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL,  
CORRESPONDIENTE A CARPETAS  
PARA LA FIRMA.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 20150000991**

SANTIAGO, **30 JUL 2015**

**I. VISTO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en los Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
4. Lo establecido en la Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015";
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629, de fecha 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
8. El Anexo "A" del DOPCON, con solicitud de Adquisición N° 10000/3350, de fecha 15.JUL.2015.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 757, de fecha 22.JUL.2015;
10. Las cotizaciones de la Imprenta de la Armada, N° 2452 de fecha 08.JUL.2015, por un valor total de \$ 52.200 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos), sin I.V.A.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, mediante documentos del "VISTO 8" se solicitó gestionar la adquisición de Carpetas para la firma con leyenda en dorado en vinilo color azul, requerimiento efectuado por la DOPCON.
2. Que, en circunstancias que el monto de las (6) seis carpetas es inferior a 5.000 U.T.M., el acto administrativo, se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en "VISTO 6";
3. Que, la cotización señalada en "VISTO 10", presentadas por la Imprenta de la Armada, correspondiente al requerimiento realizado por la DOPCON.
4. Que, en aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda antes citado (VISTO 3), Capítulo I, artículo 3° Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: "letra b)" *Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;*
5. Que, de acuerdo a lo informado en "VISTO 9", se dispone de un monto de \$ 52.200 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos), sin I.V.A.

## III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición mediante trato directo fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de Carpetas para la firma con leyenda en dorado en vinilo color azul, con la oferente de la Imprenta de la Armada RUT N° 61952000-9, domiciliada en Avda. Antonio Varas, N° 339, Valparaíso, por la suma de \$ 52.200 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos), sin I.V.A.
2. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Adquisiciones de la DAG, a la emisión de la correspondiente orden de compra a favor de la Imprenta de la Armada RUT N° 61952000-9.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la adquisición atención de Carpetas para la firma con leyenda en dorado en vinilo color azul con cargo al **Subtítulo 22 ítem 07 Asignación 002, UNIDAD EJECUTORA: 320 / 1600, ACTIVIDAD: 0004 – 0041 – 4110 – 0076** del Presupuesto Fiscal año 2015, asignado al Estado Mayor Conjunto.

- IV. **ANÓTESE**, publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

  
HÉCTOR PUEBLA AGUIRRE

Coronel de Aviación (DA)  
Director de Apoyo General